



Asociación Colombiana de Salud Pública

NIT: 900992931-2

Bogotá D.C., octubre 08 de 2022

1

## COMUNICADO

### ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SALUD PÚBLICA

#### Impuestos para la prevención de enfermedades crónicas

La Asociación Colombiana de Salud Pública solicita al Gobierno Nacional y al Congreso de la República respaldo firme a los impuestos de productos nocivos para la salud y asociados a enfermedades crónicas como enfermedades cardiovasculares, cáncer, enfermedades respiratorias y diabetes principalmente.

Una política que contribuye a reducir el consumo de productos no saludables causantes de enfermedades crónicas son los impuestos que gravan los productos no saludables ya que el aumento de precio los hace relativamente menos asequibles y como consecuencia, conducen a una población más saludable, una reducción a largo plazo en los costos de atención médica, y potenciales ganancias en productividad laboral. (1)

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el 74% de todas las muertes a nivel mundial son causadas por las enfermedades crónicas o no transmisibles y representan más del 80% de todas las muertes prematuras en países de ingresos bajos y medianos; factores de riesgo como dietas poco saludables, inactividad física, consumo de tabaco y exposición al humo ajeno del tabaco o consumo nocivo de alcohol contribuyen al incremento de estas enfermedades. (2)

En Colombia, anualmente, el consumo de tabaco causa más de 34 mil muertes prematuras, 17 billones de pesos en costos económicos y sociales relacionados con atención sanitaria por enfermedades asociadas a su consumo, repercusiones laborales y pérdida de productividad y mortalidad prematura; así mismo genera impacto ambiental, pues se estima que se generan 5 mil millones de colillas que se convierten en residuos sólidos y se contaminan 5 billones de litros de agua. (3) (4)

Por su parte, el uso de dispositivos electrónicos ha aumentado en los últimos años, los sistemas electrónicos liberan un aerosol mediante el calentamiento de una solución que puede o no tener nicotina y puede contener propilenglicol, con o sin glicerol y aromatizantes que son inhalados (5); el líquido puede contener nicotina, tetrahidrocannabinol (THC) y aceites de cannabinoides (CBD) y otras sustancias, saborizantes y aditivos como acetato de vitamina E, el cual es usado especialmente en productos de cigarrillos electrónicos o vapeadores que contienen THC. (6) Muchos de estos productos pueden causar cáncer y están asociados con un mayor riesgo de enfermedades cardiovasculares y trastornos pulmonares; así mismo pueden generar efectos adversos en el desarrollo del feto durante el embarazo. (7) Así mismo, se estima que el 16,6% de los universitarios ha usado cigarrillos electrónicos que pueden contener o no nicotina al menos una vez; en jóvenes de 18 años y menos esta cifra asciende a 19,6%. (8)





## Asociación Colombiana de Salud Pública

NIT: 900992931-2

2

De otro lado, en nuestro país, el 55% de adolescentes presenta obesidad y sobrepeso asociado al altísimo consumo de ultra procesados como lo demuestran las últimas Encuestas de Salud y Nutrición; paralelamente tenemos un bajo consumo de frutas y verduras pese a ser el segundo país de mayor biodiversidad del planeta. El consumo de bebidas azucaradas y los productos ultra procesados ha aumentado en el mundo y Colombia no es la excepción; el sector productor estimula el uso adictivo del exceso de azúcar y otros productos con exceso de azúcares y sal desplazando culturalmente el consumo de alimentos saludables; este es un problema serio y grave señalado por la OMS, debido a que las bebidas azucaradas son responsables del 40% de las muertes atribuidas por diabetes, obesidad e hipertensión generando que la atención de estos problemas eleve el gasto casi insostenible del sistema de salud.

De acuerdo con lo anterior y a la luz de materializar la garantía del derecho a la salud en sus componentes de promoción de la salud y prevención de la enfermedad según la ley 1751 de 2015, es inexorable generar políticas que aborden los determinantes comerciales y sociales de la salud desde los componentes estructurales hasta los individuales a través de mecanismos de intersectorialidad y participación. En ese sentido hacemos las siguientes recomendaciones.

1. Materializar la Ley 1355 de 2009 que considera la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles como prioritarias para la salud pública debido a su alta prevalencia.
2. Generar estrategias de información, educación y comunicación a las poblaciones con el fin de promover estrategias de hábitos de vida saludable y prevenir enfermedades, advirtiendo de los intereses de la industria del tabaco, bebidas azucaradas y productos ultra procesados teniendo en cuenta que se puede calificar de una “Tragedia global” por el consumo inducido de productos innecesarios y que es urgente reducir su consumo en beneficio de comunidades más saludables.
3. Se hace necesario el trabajo conjunto con el Ministerio de Educación con el fin de suprimir los ambientes obeso-génicos en los ámbitos educativos para cerrar todos los incentivos perversos (neveras con propaganda, tiendas escolares que ofertan bebidas azucaradas y productos ultra procesados). Así mismo se hace necesario el trabajo mancomunado entre padres y madres de familia, educadores-as, profesionales de la salud y las ciencias sociales y diseñadores de políticas públicas, medios de comunicación con el fin de proteger a los-as menores de edad y jóvenes del inicio temprano del consumo de tabaco y/o dispositivos electrónicos.
4. Dar cabal cumplimiento al Convenio Marco Control del Tabaco que fue adoptado mediante la Ley 1109 de 2006 el cual entre otros elementos considera que las medidas relacionadas con los precios e impuestos son una estrategia eficaz e importante para reducir la demanda de tabaco.
5. Recomendamos triplicar el impuesto actual al tabaco e incluir los nuevos dispositivos electrónicos, lo que permitirá igualmente proteger de la adicción a las y los jóvenes captados por la novedad electrónica y con lo cual Colombia estaría honrando el Convenio Marco de Control del Tabaco incorporado a nuestro cuerpo Constitucional.





## Asociación Colombiana de Salud Pública

NIT: 900992931-2

3

6. Velar por el cumplimiento de la ley 1335 de 2009, cuyo objetivo es regular el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, tabaco y sus derivados, así como la creación de programas de salud y educación tendientes a contribuir a la disminución de su consumo y abandono de la dependencia del tabaco.
7. Establecer políticas que regulen la importación, comercialización, distribución o consumo de los nuevos dispositivos electrónicos, teniendo en cuenta el marco de referencia del Convenio Marco para el control de tabaco, ampliando los objetivos, estrategias y acciones con el fin de promulgar leyes que beneficien la salud de las poblaciones, bajo un enfoque integral de salud pública.
8. Continuar con la implementación de los programas de cesación tabáquica en los diferentes contextos y territorios del país, de la mano de los medios de comunicación masivos de modo que se construya una cultura libre de humo que abrace la vida.
9. Continuar y reforzar la enseñanza para una producción y consumo de alimentos saludables en distintos entornos: educativos, laborales y comunitarios.
10. Compartimos los propósitos del actual programa de gobierno en la urgencia de propiciar la soberanía alimentaria, la agroecología y fomentar la protección del ambiente y la salud pública.
11. Así mismo resaltamos que la OMS recomienda que el impuesto a las bebidas azucaradas esté por encima del 20% sobre el precio de venta al salir de la fábrica (9), para que tenga impacto inmediato en salud, en particular sobre la población más vulnerable, al tiempo que permita un recaudo significativo; señalamos que si se genera el impuesto a las bebidas azucaradas por gramaje se facilita la distorsión de contenidos dado que se puede rebajar azúcar de caña por ejemplo, y ser reemplazados por otro tipo de azúcares o edulcorantes artificiales sobre los que también ha alertado la OMS; esta medida es a la que falsamente la industria ha llamado en otros lugares “autorregulación”.



## Asociación Colombiana de Salud Pública

NIT: 900992931-2

4

Finalmente exigimos al Ministerio de Hacienda y al Congreso, el ser coherentes con estos impuestos y respaldamos a los Ministerios de Salud, Educación, Comercio y Agricultura para lograr acciones conjuntas para la protección de la salud y la vida. Así mismo, señalamos que nos adherimos a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan y están organizadas para proteger la vida y la salud de los colombianos-as.

Dado en la ciudad de Bogotá, el día ocho (08) del mes de octubre de 2022.

**JUAN EDUARDO GUERRERO ESPINEL**  
Presidente

**ELKIN SÁNCHEZ MONTENEGRO**  
Vicepresidente

**SANDRA MARTIZA GORDILLO**  
Secretaría General

**Agradecemos su amable colaboración con la mayor difusión a sus redes, organizaciones, instituciones y contactos.**

Les invitamos a conocer los pronunciamientos de la Asociación Colombiana de Salud Pública:

<https://www.saludpublicacolombia.org/>



## Asociación Colombiana de Salud Pública

NIT: 900992931-2

### Referencias

5

1. OPS. Impuestos saludables. [Online]. [cited 2022 Octubre 06. Available from: <https://www.paho.org/es/temas/impuestos-saludables>.
2. Organización Mundial de la salud. Enfermedades no transmisibles. [Online].; 2022 [cited 2022 Octubre 06. Available from: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/noncommunicable-diseases>.
3. OPS, PNUD, FCTC. Caso de Inversión a favor del control del tabaco en Colombia. [Online].; 2019 [cited 2022 Octubre 06. Available from: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/IGUB/caso-favor-inversion-cmct-oms-colombia.pdf>.
4. OPS, Minsalud. Colombia avanza en el control integral del tabaco. ; 2022.
5. OMS. Sistemas electrónicos de administración de nicotina. , Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco; 2014.
6. CDC. Centers for disease control and prevention. Outbreak of Lung Injury Associated with the Use of E-Cigarette oVP[, [https://www.cdc.gov/tobacco/basic\\_information/e-cigarettes/severe-2019](https://www.cdc.gov/tobacco/basic_information/e-cigarettes/severe-2019)].
7. OPS. Los cigarrillos electrónicos son perjudiciales para la salud. [Online].; 2020 [cited 2022 Octubre 06. Available from: <https://www.paho.org/es/noticias/23-5-2020-cigarrillos-electronicos-son-perjudiciales-para-salud>.
8. Pulido AC PDN, al e. Opciones en Colombia para la regulación del uso de sistemas electrónicos con o sin dispensación de nicotina: un resumen de evidencias para política. Cardicol, Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud - IETS y Fundación Colombiana del Corazón; 2018.
9. Sandoval M. Cuaderno para la reflexión Nº 9 Impuestos saludables y salud pública. [Online].; 2017 [cited 2022 Octubre 06. Available from: <https://educarconsumidores.org/wp-content/uploads/2020/04/9.-Impuesto-Saludable-y-Salud-Pu%CC%81blica.pdf>.

